# CONTRATO C.D. N°20/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma de **NELSON ANDRES FRANCO SALINAS**, domiciliada en km13.5 Monday-Minga Guazú , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NELSON ANDRES FRANCO SALINAS**, con Cédula de Identidad N°2.298.621, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Ampliación de red eléctrica", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El objeto del contrato es la Ampliación de red eléctrica

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°407.473.

Otras consideraciones presupuestarias: *No aplica*

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

tesla INGENIERÍA

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2022 convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N* °251/2022 de fecha 05 de octubre del 2022.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

| Ítem | Descripción del Bien | NELSON ANDRES FRANCO SALINAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Ampliación de red en media tensión + baja tensión materiales + mano de obra | GL | 1 | 19.392.195 | 19.392.195 |
| 2 | Montaje de puesto de distribución materiales + mano de obra | GL | 1 | 16.305.890 | 16.305.890 |
| 3 | Provisión de transformador Trifásico de 150kVA | UNI | 1 | 19.000.000 | 19.000.000 |
| 4 | Instalación de transformador | UNI | 1 | 7.566.527 | 7.566.527 |
| 5 | Circuito principal a BIBLIOTECA mano de obra | GL | 1 | 6.355.200 | 6.355.200 |
| 6 | Excavación de zanja | UNI | 100 | 18.000 | 1.800.000 |
| 7 | Registro mampostería de 0,6x0,6x0,6 | UNI | 5 | 228.000 | 1.140.000 |
| 8 | Colchón de arena lavada de rio | M3 | 10 | 91.200 | 912.000 |
| 9 | Protección mecánica con ladrillos | UNI | 800 | 836 | 668.800 |
| 10 | Provisión e instalación de Cable NYY 1x50mm² | MT | 400 | 38.760 | 15.504.000 |
| **Precio Total** | | | | | **88.644.612** |

Total: Gs. 88.644.612.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos doce.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma de orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los 25 (veinticinco) días después del orden de inicio de la obra establecida en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Daniel Cortaza Adorno Encargado del Departamento de Servicios Generales.

**10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

tesla INGENIERÍA

**11.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras serán como se describen a continuación Ampliación de red eléctrica

**12.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. *No aplica*

**13.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**14. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

tesla INGENIERÍA

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**18. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los (20) veinte días del mes octubre del año dos mil veintidós.

tesla INGENIERÍA

**Sr. NELSON ANDRES FRANCO SALINAS**
Propietario

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

**Dr. MARIANO A. PACHER MOREL**
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú